



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 052 - 2017-GM/MPMN

Moquegua, 13 MAR 2017.

VISTOS:

El Informe Legal N° 215-2017-GAJ/MPMN, Informe N° 025-2017-MDMV-RO-LDE-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 0210-2017-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 023-2017-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0421-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 038-2017-MDMV-RO-LDE-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 0260-2017-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 027-2017-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0483-2017-OSLO/GM/MPMN; sobre Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto denominado: "Mejoramiento de la Losa Deportiva del AA.HH Marginal de Estuquiña del C.P. Los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, según el literal 2) del Artículo 23° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del Estudio Definitivo, Expediente Técnico u otro documento equivalente, y la ejecución del PIP. Las disposiciones establecidas en la presente Directiva para los estudios definitivos o expedientes técnicos también son de aplicación a los términos de referencia, especificaciones técnicas u otro documento equivalente que se requiera para la ejecución del PIP, conforme al marco legal vigente.

Que, en su Artículo 27° numeral 27.1 literal a) de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), aprobada mediante R.D. N° 003-2011-EF/68.01, señala: "Las modificaciones de un PIP durante la fase de inversión: (...) Al tratarse de modificaciones no sustanciales son consideradas (...); el cambio de la modalidad de ejecución del PIP, el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución (...)"

Que, de acuerdo a la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2016-GM/MPMN, el numeral 5.4.6, 3 literal x, establece: "Si hubiera modificaciones durante la ejecución de la obra del Expediente Técnico y/o Estudio definitivo; que sean NO sustanciales deberá presentar de forma inmediata los informes técnicos justificatorios, con las modificaciones, con los plazos que se indique en la autorización, el mismo será remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, específicamente a la Sub Gerencia de Programación e Inversiones (OPI) (...); literal y señala: "Informar oportunamente al órgano que declaró la Viabilidad del PIP, toda modificación que ocurra durante la Fase de Inversión (...)"

Que, con Informe N° 025-2017-MDMV-RO-LDE-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 16 de febrero de 2017, la Residente de Obra, solicita autorización del área de Supervisión y Liquidación de Obras, para el reinicio de la obra: "Mejoramiento de la Losa Deportiva del AA.HH Marginal de Estuquiña del C.P. Los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", actuando de conformidad a la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el numeral 5.4.14 penúltimo párrafo indica: "Para el reinicio del proyecto el residente de obra o jefe del proyecto informará a la Sub Gerencia de Obras Públicas (SOP), que las causales que motivaron la paralización fueron superadas. El inspector de obra emitirá un informe aprobatorio para el reinicio de trabajos o actividades. De encontrar precedente la solicitud, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras autorizará el reinicio de los trabajos o actividades;

Que, mediante Informe N° 023-2017-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de febrero de 2017, el Inspector de Obra, remite denegatoria de autorización para el reinicio de la obra, indicando que se debe replantear el cronograma de ejecución y el Residente debe ir elaborando el expediente correspondiente a la ampliación de plazo N° 02;

Que, con Informe N° 038-2017-MDMV-RO-LDE-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de febrero de 2017, la Residente de Obra, presenta el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 02, de la obra: "Mejoramiento de la Losa Deportiva del AA.HH Marginal de Estuquiña del C.P. Los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", en respuesta al informe emitido por la supervisión con la finalidad de cumplir todas las actividades en los plazos reprogramados y reinicio de ejecución de obra.

Que, con Informe N° 027-2017-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de marzo de 2017, el Inspector de Obra, remite la conformidad técnica al Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto denominado: "Mejoramiento de la Losa





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Deportiva del AA.HH Marginal de Estuquiña del C.P. Los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua" con código SNIP 200497; por la causal de fuerza mayor: 1) tiempo transcurrido por trámite de aprobación de ampliación N° 1; 2) Disponibilidad y asignación presupuestal; 3) Tiempos necesarios para atención de requerimientos; 4) Sinceramiento en los plazos de ejecución de las partidas aprobadas; por un plazo de 90 días calendario.

Que, con Informe Legal N° 215-2017-GAJ/MPMN, de fecha 13 de marzo de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, OPINA que es procedente APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra: "Mejoramiento de la Losa Deportiva del AA.HH Marginal de Estuquiña del C.P. Los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua"; por un plazo de 90 días calendario.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 26850, Resolución de Contraloría N°195-88-CG, Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** del proyecto denominado: "Mejoramiento de la Losa Deportiva del AA.HH Marginal de Estuquiña del C.P. Los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua"; por un plazo de 90 días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto	: "Mejoramiento de la Losa Deportiva del AA.HH Marginal de Estuquiña del C.P. Los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua"
Plazo de ejecución	: 60 Días calendario
Ampliación de plazo N° 01	: 467 Días calendario
Ampliación de plazo N° 02	: 90 Días calendario
Fecha de inicio de ejecución	: 02/11/2015
Fecha término inicial programado	: 31/12/2015
Fecha de término al plazo N° 01	: 30/03/2017
Fecha de término al plazo N° 02	: 29/06/2017

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el reinicio del proyecto y la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto denominado: "Mejoramiento de la Losa Deportiva del AA.HH Marginal de Estuquiña del C.P. Los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Programación e Inversiones y otras áreas correspondientes para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPCC CARLOS ALBERTO PONSE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL